



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 732-128/18
Sil.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

182 S.-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago de viáticos por el ejercicio 2.016 generados en el Hospital "Nuestra Sra. del Valle", por el monto total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO con 28/100 (\$ 15.178,28) para cubrir las comisiones efectuadas por su personal (trámites administrativos, reuniones capacitaciones, traslado de pacientes); y

CONSIDERANDO:

Que, obra documentación que acredita proceder conforme lo tramitado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica Partida Presupuestaria, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia, afirmando que dicha erogación a la fecha cuenta con saldo disponible;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 8895-S-19 se reconoció el pago de viáticos solicitado;

Que, surge intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 732-128/18, CARATULADO: "VIATICOS 2016 - SALDO PENDIENTE DE PAGO (\$15.178,28)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.019 - Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
CSC. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



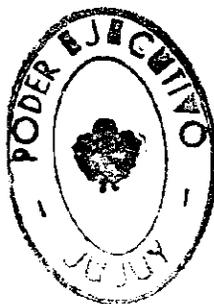
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

182 -S.-

/// CDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SANCHEZ
MINISTRO DE HACIENDA Y ECONOMIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA EN ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
S. CLAUDIA GISELA HUANG
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy